



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1811/

RENAICO, 02 DE AGOSTO DE 2016.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 328, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita comprar diversos materiales de librería para el establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir diversos materiales de enseñanza y librería para abastecer las gestiones pedagógicas y administrativas que realiza el Liceo Politécnico Domingo Santa María y a su vez dar cumplimiento a la Dimensión "Gestión Pedagógica", acción "Construcción de Carpeta Digital con Cronogramas, Calendario e Instrumentos de Evaluación", establecidas en el PME del Establecimiento. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial.

RESUELVO

1. -Emitase Ordenes de Compras a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:
 - Orden de Compra Nº 3909-324-CM16 a "Distribuidora Vergio S.A.", R.U.T. Nº 96.972.190-2, por un monto total de \$2.053.910.- (Dos millones cincuenta y tres mil novecientos diez pesos) IVA incluido.
 - Orden de Compra Nº 3909-325-CM16 a "Librería Atlantik Limitada", R.U.T. Nº 76.943.080-6, por un monto total de \$583.457.- (Quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos) IVA incluido.
 - Orden de Compra Nº 3909-326-CM16 a "Comercial Red Office Sur Limitada", R.U.T. Nº 77.806.000-0, por un monto total de \$2.013.454.- (Dos millones trece mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

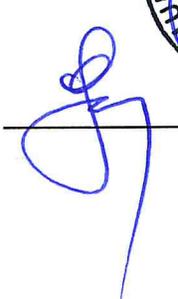
Cuenta	215-22-04-001 / 215-22-04-002
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL 

JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION DE CONTROL



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1818/

RENAICO, 03 DE AGOSTO DE 2016.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 1642 y 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2016). En base a la Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24-06-2016, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 32 junto con la Solicitud de Pedido N° 004, emitidas por Don Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado de la Escuela Básica Julio Montt Salamanca, en los que solicita comprar diversos juegos de patio para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita adquirir diversos Juegos de Patio y Máquinas de hacer ejercicios, para la Escuela Básica Julio Montt Salamanca, con el fin de entretener y motivar la realización de actividad física a los alumnos del Establecimiento, a su vez dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2016. Con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General 2016.

RESUELVO

- 1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-327-CM16 a "Empresa de Servicio en Electricidad y Mobiliario Urbano Limitada", R.U.T. N° 76.299.180-2, por un monto total de \$1.285.200.- (Un millón doscientos ochenta y cinco mil doscientos pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-328-CM16 a "Mobiliario Valmetal Ltda.", R.U.T. N° 76.281.789-6, por un monto total de \$2.592.463.- (Dos millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-05-999
Centro de Costo	Escuela Básica Julio Montt Salamanca.
Financiamiento	FAEP 2016.-

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 1642 y 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2016). En base a la Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24-06-2016, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 78 junto con la Solicitud de Pedido, emitidas por Don Héctor Gutiérrez Riffo, Profesor Encargado de la Escuela Básica Tolpán, en los que solicita comprar diversos juegos de patio y material didáctico para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir diversos Juegos de Patio y Materiales Didácticos, para la Escuela Básica Tolpán, con el fin de entretener y motivar la realización de actividad física a los alumnos del Establecimiento, a su vez dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2016. Con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General 2016.

RESUELVO

1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-329-CM16 a "Mobiliario Valmetal Ltda.", R.U.T. N° 76.281.789-6, por un monto total de \$6.112.450.- (Seis millones ciento doce mil cuatrocientos cincuenta pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-330-CM16 a "Daniel Rene Álvarez Navarrete", R.U.T. N° 06.449.223-3, por un monto total de \$164.696.- (Ciento sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-05-999 / 215-22-04-002
Centro de Costo	Escuela Básica Tolpán
Financiamiento	FAEP 2016.-

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1841/

RENAICO, 04 DE AGOSTO DE 2016.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 1642 y 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2016). En base a la Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24-06-2016, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 32 junto con la Solicitud de Pedido N° 05, emitidas por Don Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado de la Escuela Básica Julio Montt Salamanca, en los que solicita comprar diversos materiales didácticos para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir diversos Materiales Didácticos, para la Escuela Básica Julio Montt Salamanca, con el fin de entretener y motivar la habilidades sicomotoras de los alumnos del Establecimiento, a su vez dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2016. Con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General 2016.

RESUELVO

1. -Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-333-CM16 a "Daniel Rene Álvarez Navarrete", R.U.T. N° 06.449.223-3, por un monto total de \$124.712.- (Ciento veinte y cuatro mil setecientos doce pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-334-CM16 a "Marcelo Patricio Espinoza Escobar" (TRANSUIZA), R.U.T. N° 11.636.478-6, por un monto total de \$79.869.- (Setenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Escuela Básica Julio Montt Salamanca
Financiamiento	FAEP 2016.-

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1842/

RENAICO, 04 DE AGOSTO DE 2016.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 225, emitido por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita comprar diversos insumos computacionales para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita adquirir diversos insumos computacionales (tintas, tóner, cable, rack, etc.) para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Dicha compra se encuentra establecida en el PME del Establecimiento, Dimensión "Gestión de Recursos", acción "El establecimiento gestiona la compra de materiales de aprendizaje, oficina e insumos computacionales". Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial.

RESUELVO

- 1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:
-Orden de Compra N° 3909-335-CM16 a "Atem Integración Tecnológica Limitada", R.U.T. N° 76.086.318-1, por un monto total de US\$2.141,27.- (Dos mil ciento cuarenta y un dólares, con veinte y siete centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-009
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1843/

RENAICO, 04 DE AGOSTO DE 2016.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 1828 de fecha 31 de mayo del 2011, en el cual se aprueba, el presupuesto de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 345, junto con el Ordinario N° 08, emitidos por Don Víctor Galdames Carrasco y Don Sergio Montoya Vargas, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María y Coordinador PIE del Establecimiento respectivamente, en los que solicitan contratar un curso de capacitación PIE, para el Coordinador del establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (s) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contratar un curso de capacitación denominado "La Evaluación Psicopedagógica", para el Coordinador PIE del Liceo Politécnico Domingo Santa María, con el fin de entregarle más herramientas educativas para trabajar con los alumnos del Establecimiento. **Dicha Capacitación es de propiedad intelectual del Instituto de Evaluación Psicopedagógica E O S S.A.** La contratación de la capacitación se realizara con cargo a los Fondos del Proyecto de Integración Educativa del Establecimiento.

RESUELVO

1. Emítase Orden de Compra N° 3909-336-SE16, a través de **Trato Directo "Contratación con titulares de derecho de propiedad intelectual o industrial"**, al proveedor Instituto de Evaluación Psicopedagógica E O S S.A., Rut N° 96.903.170-1, por un monto de \$178.750.- (Ciento setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos) Exento de IVA.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-11-002
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	PIE.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1850/

RENAICO, 05 DE AGOSTO DE 2016.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra N° 260, emitido por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director (s) del DAEM, en la que solicita comprar tintas Brother para una impresora del departamento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada (s) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita comprar tóner Brother para la impresora de la oficina de partes del Departamento de Administración y Educación Municipal. Con cargo a los recursos 10% administración central SEP del DAEM.

RESUELVO

- 1. –Emítase Orden de Compra N° 3909-339-CM16 a través de Convenio Marco, al proveedor “Carlos Alberto Palma Rivera y Otros Limitada” R.U.T.: N° 76.596.570-5, por un monto total de US\$225.84.- (Doscientos veinte y cinco dólares, con ochenta y cuatro centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-009
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	10% SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

VºBº CONTROL



RENAICO, 05 DE AGOSTO DE 2016.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 296, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita comprar materiales de oficina e insumos computacionales para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita comprar diversos materiales de oficina e insumos computacionales para la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1. -Emítase Ordenes de Compras a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-340-CM16 a "Carlos Alberto Palma Rivera y Otros Limitada" R.U.T.: N° 76.596.570-5, por un monto total de US\$215.59.- (Doscientos quince dólares con cincuenta y nueve centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.

-Orden de Compra N° 3909-341-CM16 a "Distribuidora Vergio S.A.", R.U.T. N° 96.972.190-2, por un monto total de \$566.321.- (Quinientos sesenta y seis mil trescientos veinte y un peso) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-001 / 215-22-04-009
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela
Financiamiento	SEP.

Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1856/

RENAICO, 08 DE AGOSTO DE 2016.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 1642 y 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2016). En base a la Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24-06-2016, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) Los Ordinarios N° 330, 219, 194, 30 y 74, emitidos por: Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, Don German Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares, la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, Don Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado de la Escuela Básica Julio Montt Salamanca y por Don Héctor Gutiérrez Riffo, Profesor Encargado de la Escuela Básica Tolpán respectivamente, donde solicitan en conjunto la compra de leña seca para calefaccionar cada establecimiento. A su vez, la Solicitud de Compra N° 259 y el V° B° correspondiente, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (s) Finanzas DAEM y Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal, en la cual ratifican la petición de comprar metros de leña para calefaccionar los Establecimiento Educativos.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1736 de fecha 26 de Julio de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 26 de Julio de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para los Establecimientos Educativos de la comuna ID N° 3909-63-L116, adquisición de metros de leña para los establecimientos.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir 150 metros de leña para distribuir en los diferentes Establecimientos Educativos de la Comuna, entre ellos para el Liceo Politécnico Domingo Santa María, Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, Escuela Básica Julio Montt Salamanca y Escuela Básica Tolpán. Con el fin de calefaccionar los establecimientos y dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2016. Con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General 2016.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-63-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
 - "Brenda del Carmen Herrera Muñoz", Rut N° 09.267.601-3 por un monto total de \$4.165.000.- (Cuatro millones ciento sesenta y cinco mil pesos) IVA incluido.
 - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-03-003
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	FAEP 2016.-

Cuenta	215-22-03-003
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	FAEP 2016.-

Cuenta	215-22-03-003
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	FAEP 2016.-

Cuenta	215-22-03-003
Centro de Costo	Escuela Básica Julio Montt Salamanca.
Financiamiento	FAEP 2016.-

Cuenta	215-22-03-003
Centro de Costo	Escuela Básica Tolpán.
Financiamiento	FAEP 2016.-

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 236, emitido por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita comprar equipos computacionales para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita comprar equipos computacionales (Tablet y parlantes) para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-343-CM16 a "Computación Integral S.A." R.U.T.: N° 96.689.970-0, por un monto total de US\$2.499,94.- (Dos mil cuatrocientos noventa y nueve dólares, con noventa y cuatro centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-06-001
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINA O MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1874/

RENAICO, 09 DE AGOSTO DE 2016.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 1642 y 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2016). En base a la Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24-06-2016, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 79 junto con la Solicitud de Pedido, emitidas por Don Héctor Gutiérrez Riffo, Profesor Encargado de la Escuela Básica Tolpán, en los que solicita comprar diversos materiales didácticos para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir diversos Materiales Didácticos y Software Educativos, para la Escuela Básica Tolpán, con el fin de entretener, motivar la habilidades sicomotoras y pensamiento lógico de los alumnos del Establecimiento, a su vez dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2016. Con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General 2016.

RESUELVO

1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-344-CM16 a "Marcelo Patricio Espinoza Escobar" (TRANSUIZA), R.U.T. N° 11.636.478-6, por un monto total de \$98.819.- (Noventa y ocho mil ochocientos diecinueve pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-346-CM16 a "Galileo Libros Limitada", R.U.T. N° 79.542.460-1, por un monto total de US\$2.137,66.- (Dos mil ciento treinta siete dólares con sesenta y seis centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.

-Orden de Compra N° 3909-347-CM16 a "Editorial Bibliográfica Internacional Limitada", R.U.T. N° 96.601.750-3, por un monto total de \$117.572.- (Ciento diecisiete mil quinientos setenta y dos pesos) IVA incluido.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1879/

RENAICO, 10 DE AGOSTO DE 2016.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 1642 y 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2016). En base a la Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24-06-2016, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) Los Ordinarios N° 32 y 77, junto con las Solicitudes de Pedidos, emitidas por Don Manuel Benavides Torres y Héctor Gutiérrez Riffo, Profesores Encargados de las Escuelas Julio Montt Salamanca y Tolpán respectivamente, en los que solicitan comprar implementación deportiva para instaurar un taller de Montain Bike en los establecimientos. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir implementación deportiva (bicicletas e implementos de seguridad) para instaurar un Taller de Montain Bike en las Escuelas Rurales, Julio Montt Salamanca Y Tolpán, con el fin de entretener, motivar y premiar el esfuerzo de los alumnos de estos Establecimientos, a su vez dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2016. Con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General 2016.

RESUELVO

1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-348-CM16 a "Comercializadora José Alberto Matamala Pereira E.I.R.L.", R.U.T. N° 76.310.298-K, por un monto total de \$2.799.401.- (Dos millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos un peso) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Escuela Básica Tolpán.
Financiamiento	FAEP 2016.-

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



GCHS/GTJ/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1886/

RENAICO, 11 DE AGOSTO DE 2016.

VISTOS:

- a) La El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención Del estado a establecimientos educacionales.
- a) El Ordinario Nº 367, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita comprar vidrios triples de diferentes medidas para reponer los faltantes en el establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita comprar con urgencia 10 vidrios triples de diferentes medidas, para realizar reposiciones en la entrada del Liceo Politécnico Domingo Santa María, los cuales fueron quebrados el día 09 de Agosto por un alumno de Educación Adulto en un acto de furia, hecho que fue denunciado a las autoridades pertinentes. Dicha compra se realizara con cargo a los recursos de la Subvención Regular del Establecimiento.
- 2. Dado que dichos materiales no se encuentran disponibles en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (03 UTM).

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-349-SE16, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Christian Alexis Valdebenito Aitken", Rut Nº 12.562.572-K, por un monto total de \$80.000.- (Ochenta mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más completa, ser de la comuna, cercano al establecimiento y garantizar rapidez en la instalación, ya que el Liceo se encuentra sin protección.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010.
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	Subvención Regular.

Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1907/

RENAICO, 16 DE AGOSTO DE 2016.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 373, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita comprar parlantes para premiación de alumnos en el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita comprar parlantes amplificadores para la premiación de los mejores alumnos del Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-352-CM16 a "Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Cárdenas Monsalve Limitada" R.U.T.: N° 76.280.169-8, por un monto total de US\$5.636,97.- (Cinco mil seiscientos treinta y seis dólares con noventa y siete centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-24-01-008 / 215-29-05-999
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL



GCHS/GTJ/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1913/

RENAICO, 16 DE AGOSTO DE 2016.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 328, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita comprar diversas telas para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1795 de fecha 29 de Julio de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 29 de Julio de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID N° 3909-64-L116, adquisición de diversas telas para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir diversos metros de telas, con el fin de realizar vestimentas para los alumnos y dar cumplimiento a la Dimensión "Convivencia Escolar", acción "Participación en Encuentros Deportivos y Culturales" establecidas en el PME del Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-64-L116 y emítase Ordenes de Compras a los proveedores:
 - "Estefanía Monserrat Monsalvez Arriagada", Rut N° 17.075.940-0, por un monto total de \$542.640.- (Quinientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos) IVA incluido.
 - "Hales y Cía. Ltda.", Rut N° 83.763.300-1, por un monto total de \$214.200.- (Doscientos catorce mil doscientos pesos) IVA incluido.
 - "Distribuidora Seguel Ltda.", Rut N° 96.940.460-5, por un monto total de \$318.325.- (Trescientos dieciocho mil trescientos veinte y cinco pesos) IVA incluido.
- Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustarán a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-02-001
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	SEP.

Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL



GCHS/GTJ/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1933/

RENAICO, 18 DE AGOSTO DE 2016.

VISTOS:

- a) El Decreto N° 216 de fecha de publicación 06 de octubre de 2003 con fecha de promulgación 07 de Febrero de 2003, que reglamenta Subvención Anual Educacional Pro-Retención, alumnos que se señalen de 7° año Básico a 4° año Medio Humanístico – Científico o Técnico – Profesional, matriculados en Establecimientos Educativos subvencionados y regidos por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980.-
- b) El Ordinario N° 336, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita comprar calzado escolar para los alumnos del establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1849 de fecha 05 de Agosto de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 05 de Agosto de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID N° 3909-65-L116, adquisición de calzado escolar para los alumnos del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir calzado escolar para dama y varón en diferentes números para entregar a los alumnos del Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Pro-Retención del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-65-L116 y emítase Ordenes de Compras a los proveedores:

• “Elías Joel Chávez Gutiérrez”, Rut N° 06.416.093-1, por un monto total de \$2.249.100.- (Dos millones doscientos cuarenta y nueve mil cien pesos) IVA incluido.

• “María de los Ángeles Neira Pérez”, Rut N° 08.718.033-6, por un monto total de \$1.902.810.- (Un millón novecientos dos mil ochocientos diez pesos) IVA incluido.

- Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.

2. Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuentas	215-22-02-003
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María
Financiamiento	Pro- Retención.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARÍA MUNICIPAL
[Firma]
GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
[Firma]
ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL

[Firma]

ACS/GTJ/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION DE CONTROL



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1962/

RENAICO, 22 DE AGOSTO DE 2016.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 297, emitido por la Sra. Maribel Quezada Segura, Director (S) de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita comprar instrumentos musicales e insumos para implementar un taller en el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1873 de fecha 09 de Agosto de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 29 de Agosto de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna ID N° 3909-68-L116, adquisición de instrumentos de bandas para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita adquirir diversos instrumentos musicales e insumos para implementar el taller de Banda de Guerra, en la Escuela Básica La Nobel Gabriela y a su vez dar cumplimiento a lo establecido en el PME del Establecimiento, Dimensión "Convivencia Escolar", acción "El establecimiento implementa talleres". Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-68-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
 - "Luis Alberto Colque Lerici", Rut N° 08.091.646-9, por un monto total de \$312.494.- (Trescientos doce mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos) IVA incluido.
 - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-05-999
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	SEP.

- 3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
★ SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
★ ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2007/

RENAICO, 25 DE AGOSTO DE 2016.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 284, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita comprar diversos materiales eléctricos y computacionales para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1888 de fecha 11 de Agosto de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 11 de Agosto de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna ID N° 3909-70-L116, adquisición de materiales varios para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita adquirir diversos materiales eléctricos y computacionales para instalar proyectores en la Escuela Básica La Nobel Gabriela, adquisición contemplada en el PME del Establecimiento, Dimensión: "Gestión de Recursos", Acción: "Gestionar recursos didácticos y material educativo". Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-70-L116 y emítase Ordenes de Compras a los proveedores:
 - "Jonathan Horacio Jara Díaz", Rut N° 16.010.356-6, por un monto total de \$149.345.- (Ciento cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco pesos) IVA incluido.
 - "Importadora Chile Limitada", Rut N° 76.378.351-0, por un monto total de \$234.192.- (Doscientos treinta y cuatro mil ciento noventa y dos pesos) IVA incluido.
 - "Sociedad de Inversión e Inmobiliaria Sancar Limitada", Rut N° 76.331.984-9, por un monto total de \$159.984.- (Ciento cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos) IVA incluido.
 - Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-009
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	SEP.

- 3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GÓSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL



ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2008/

RENAICO, 25 DE AGOSTO DE 2016.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 276, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita comprar equipamiento JEC para párvulos del establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1898 de fecha 12 de Agosto de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 12 de Agosto de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna ID N° 3909-71-L116, adquisición de equipamiento JEC Párvulo para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir equipamiento de material didáctico para JEC Párvulo, de la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-71-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
 - "Importadora y Comercializadora de Artículos Educativos Loretto José" "PROKIDS", Rut N° 76.325.633-2, por un monto total de \$2.544.577.- (Dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos) IVA incluido.
 - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	SEP.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARIA MUNICIPAL
GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION DE CONTROL

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2009/

RENAICO, 25 DE AGOSTO DE 2016.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 300, emitido por Doña Maribel Quezada Segura, Director(S) de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita contratar un servicio de transporte, para la gira de estudio que tiene programada el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1899 de fecha 12 de Agosto de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 12 de Agosto de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna ID N° 3909-72-L116, contratación de un servicio de transporte para gira de estudio del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar un servicio de transporte para la gira de estudio al Museo Mapuche de Cañete, que tiene programa la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-72-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
 - “Jorge Orlando Domínguez Maldonado”, Rut N° 06.171.162-7, por un monto total de \$420.000.- (Cuatrocientos veinte mil pesos) Exento de IVA.
 - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-08-007
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	SEP.

Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL



ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2015/

RENAICO, 26 DE AGOSTO DE 2016.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 377, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita comprar buzos escolares unisex para los alumnos(as) del establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1912 de fecha 16 de Agosto de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 16 de Agosto de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID N° 3909-74-L116, adquisición de buzos unisex para los alumnos del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita adquirir buzos completos de algodón unisex, en diferentes tallas para los alumnos(as) del Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-74-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
 - "Mario Iván Oyarzun Casanova", Rut N° 12.129.483-4, por un monto total de \$3.095.190.- (Tres millones noventa y cinco mil ciento noventa pesos) IVA incluido.
 - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-02-002
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	SEP.

- 3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2016/

RENAICO, 26 DE AGOSTO DE 2016.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra N° 261, emitido por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (s) Finanzas DAEM, en representación de la petición realizada por el Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicitan contratar un servicio de cóctel para premiación que se efectuara en el establecimiento. Con el propio V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1936 de fecha 19 de Agosto de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 19 de Agosto de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID N° 3909-76-L116, contratación de un servicio de cóctel para premiación en el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita contratar un servicio de cóctel para 250 personas aproximadamente, por la premiación de los mejores alumnos del 1° semestre 2016 en el Liceo Politécnico Domingo Santa María, que se efectuara el día 30 de agosto en las dependencias del propio Establecimiento. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-76-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
 - "Fabiola Andrea Moya Galleguillos", Rut N° 13.730.000-1, por un monto total de \$499.800.- (Cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos pesos) IVA incluido.
 - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-01-001
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	SEP.

Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



STAVO CHAVÉZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2017/

RENAICO, 29 DE AGOSTO DE 2016.

VISTOS:

- a) El Decreto N° 216 de fecha de publicación 06 de octubre de 2003 con fecha de promulgación 07 de Febrero de 2003, que reglamenta Subvención Anual Educacional Pro-Retención, alumnos que se señalen de 7° año Básico a 4° año Medio Humanístico – Científico o Técnico – Profesional, matriculados en Establecimientos Educativos subvencionados y regidos por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980.-
- b) El Ordinario N° 360, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita comprar Parkas para los alumnos del establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1885 de fecha 11 de Agosto de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 11 de Agosto de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID N° 3909-69-LE16, adquisición de Parkas institucionales para los alumnos del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita adquirir 180 Parkas impermeables con polar, en diferentes tallas para los alumnos del Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Pro-Retención del Establecimiento.

RESUELVO

- 1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-69-LE16 y emitase Orden de Compra al proveedor:
 - "Mario Iván Oyarzun Casanova", Rut N° 12.129.483-4, por un monto total de \$3.427.200.- (Tres millones cuatrocientos veinte y siete mil doscientos pesos) IVA incluido.
 - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-02-002
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	Pro-Retención.
- 3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL 


DIRECCION DE CONTROL

JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2018/

RENAICO, 29 DE AGOSTO DE 2016.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta Nº 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 377, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita comprar cotonas y faldas escolares para los alumnos(as) del establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 1911 de fecha 16 de Agosto de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 16 de Agosto de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID Nº 3909-73-L116, adquisición de vestuario escolar para los alumnos del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir cotonas escolares y faldas escocesas plisadas, en diferentes tallas para los alumnos(as) del Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-73-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
 - "Mario Iván Oyarzun Casanova", Rut Nº 12.129.483-4, por un monto total de \$5.444.250.- (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos) IVA incluido.
 - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

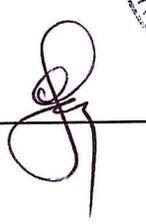
Cuenta	215-22-02-002
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	SEP.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GUSTAVO CHAVÉZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL 

JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones


DIRECCION
DE
CONTROL



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2037/

RENAICO, 30 DE AGOSTO DE 2016.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra Nº 264, emitido por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director (s) del DAEM, en la que solicita comprar una impresora con sus respectivos insumos para el departamento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar, Encargada (s) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita comprar una impresora de inyección de tinta continua Epson L300 con sus respectivos insumos para la oficina del Director Comunal del Departamento de Administración y Educación Municipal. Con cargo a los recursos 10% administración central SEP del DAEM.

RESUELVO

1. –Emítase Orden de Compra Nº 3909-372CM16 a través de Convenio Marco, al proveedor “Comercializadora NotebookCenter Limitada” R.U.T.: Nº 76.525.840-5, por un monto total de US\$229,83.- (Doscientos veinte y nueve dólares, con ochenta y tres centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-009 / 215-29-06-001
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	10% SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.


CHRISTEL SOTO VOITMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL





JCRM/CSV/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2038/

RENAICO, 30 DE AGOSTO DE 2016.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 341, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita comprar un disco duro y pendrives para el establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar, Encargada (s) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita comprar un disco duro y pendrives para la Escuela Básica La Nobel Gabriela, de acuerdo a las acciones estipuladas en el PME del Establecimiento (Dimensión: Gestión de Recursos, Acción: Gestionar recursos didácticos y material educativo). Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1. Emitase Orden de Compra Nº 3909-373-CM16 a través de Convenio Marco, al proveedor "Comercial 2050 SPA" R.U.T.: Nº 76.324.469-5, por un monto total de US\$392,85.- (Trescientos noventa y dos dólares, con ochenta y cinco centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-06-001
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	SEP
- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

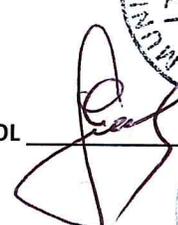
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARÍA MUNICIPAL(S)
CHRISTEL SOTO VOITMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL


JCRM/CSV/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION DE CONTROL



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2039/

RENAICO, 30 DE AGOSTO DE 2016.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 267, emitido por Don Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares, en el que solicita comprar materiales de enseñanza e insumos computacionales para el establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar, Encargada (s) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita comprar materiales de enseñanza, una impresora multifuncional e insumos computacionales para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares, de acuerdo a las acciones estipuladas en el PME del Establecimiento (Dimensión: Gestión Pedagógica, Acción: Mejorando Nuestros Resultados Académicos y Comparación de los Resultados en las distintas Evaluaciones). Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1. Emítase Orden de Compra Nº 3909-374-CM16 a través de Convenio Marco, al proveedor "Distribuidora Vergio S.A." R.U.T.: Nº 96.972.190-2, por un monto total de \$230.603.- (Doscientos treinta mil seiscientos tres pesos) IVA incluido.
- Emítase Orden de Compra Nº 3909-375-CM16 a través de Convenio Marco, al proveedor "Carlos Alberto Palma Rivera y Otros Limitada" R.U.T.: Nº 76.596.570-5, por un monto total de US\$774,15.- (Setecientos setenta y cuatro dólares con quince centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-06-001 / 215-22-04-009 / 215-22-04-002
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	SEP.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARÍA MUNICIPAL
CHRISTEL SOTO VOITMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL


JCRM/CSV/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION DE CONTROL



RENAICO, 31 DE AGOSTO DE 2016.

VISTOS:

- a) La El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1.996, sobre subvención Del estado a establecimientos educacionales.
- b) La Solicitud de Compra N° 262, emitida por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Jefe de UTP y Director(S) del Departamento de Administración y Educación Municipal, en el que solicita contratar los servicios de un profesional para que realice el PSP 2016 a los docentes de la Comuna. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1932 de fecha 18 de Agosto de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 18 de Agosto de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el propio DAEM de la comuna ID N° 3909-75-L116, contratación de un servicio de profesional que realice el PSP 2016.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita contratar el servicio de un profesional (persona o empresa) para que realice el Plan de Superación Profesional 2016 (PSP) a 09 docentes de la comuna que necesitan más herramientas pedagógicas para desarrollar sus clases, de acuerdo a los resultados de evaluaciones docentes realizadas el año 2015. Con cargo a los recursos del Proyecto PSP otorgado por el CPEIP – Mineduc.

RESUELVO

- 1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-75-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
 - “Sociedad Comercial Innovaeduc Limitada”, Rut N° 76.581.640-8, por un monto total de \$792.000.- (Setecientos noventa y dos mil pesos) Exento de IVA.
 - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-11-002
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	PSP - MINEDUC
- 3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
 SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
 ALCALDE

VºBº CONTROL

[Handwritten signature]



JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas
 DISTRIBUCION
 - Archivo Secretaría
 - Finanzas DAEM
 - Adquisiciones